Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:13234577

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27160733816 - GIORGIANI SANDRA SILVANA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1 - SECRETARIA EJECUCION FISCAL

Expediente: FRO 2847/2023-25-1-25_SJ1 - AFIP c/ ELGOTAS JUAN CARLOS s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000010831 - DNRPA - SANTA FE Nº 3

Motivo:

FECHA ENVIO:21/03/2024 07:57:18

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SANTA FE 1

OFICIO

SENOR

ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA

PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

DE SANTA FE N° 3

S / D

En autos caratulados “FISCO NACIONAL (AFIP) c/ELGOTAS JUAN CARLOS s/EJECUCION FISCAL”, Expte. 2847/23, que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 1 Secretaría de Ejecuciones Fiscales, Santa Fe, se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a fin de que se sirva tomar debida nota del EMBARGO ordenado en los autos de referencia, a efectivizar en el siguiente bien (en tanto y en cuanto sea propiedad del demandado: ELGOTAS JUAN CARLOS; CUIT: 20-08356163-8: RENAULT CLIO TRIC PACK PLUS 1.2 SEDAN 4 PUERTAS Dominio GHY265.----------

La medida lo será en cantidad suficiente a cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 30/100 ($762.256,30) en concepto de capital demandado, con más la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 44/100 ($114.338,44) presupuestados para intereses; lo que hace un total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 74/100 ($876.594,74).----------

Se transcribe el decreto que ordena la medida: “Santa Fe, 15 de marzo de 2024. Atento a lo peticionado y las constancias de autos, trábese embargo sobre el bien denunciado por la suma reclamada. A sus efectos, ofíciese, autorizándose a la parte interesada y/o a quien esta designe para intervenir en el diligenciamiento del mismo. A lo demás peticionado, atento lo dispuesto en el

#37504728#404667037#20240319105249496

párrafo 11 del art. 92 de la Ley 11.683 y mod. (art. 216 de la ley 27.430) autorícese al peticionante a proceder al levantamiento total o parcial de la medida aquí dispuesta sin necesidad de una nueva orden judicial, en la medida que se haya satisfecho la pretensión fiscal.-. Fdo. Dr. MARCELO MARTIN BAILAQUE (Juez Federal Subrogante)".

Queda autorizada para el diligenciamiento de la presente medida, la Dra. Sandra Silvana Giorgiani y/o quien esta designe.

Diligenciado que sea el presente se servirá devolverlo al juzgado oficiante, con todo lo actuado.

Atte.

MERCEDES MARIA VIGO

SECRETARIA

Signature Not Verified
Digitally signed by SANDRA SILVANA GIORGIANI
Date: 2024.03.21 07:57:18 ART

#37504728#404667037#20240319105249496